

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE 23 DE MARZO DE 2006 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE LOS DESTINOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS Y PROCESOS PREVIOS DEL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2005.

Por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de octubre de 2005 (DOCM nº 223, de 7 de noviembre de 2005), se convocó concurso regional de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La base 37ª de la citada Resolución de 28/10/05 establece que la Dirección General de Personal Docente adjudicará provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Personal Docente por el Decreto 88/2004, de 11 de mayo, por el que se Establece la Estructura Orgánica y la distribución de Competencias de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 81, de 14 de mayo de 2004) y por el Decreto 252/1999 de 28 de diciembre, por el que se atribuyen competencias en materia de personal, respecto a los funcionarios docentes, a los diferentes órganos de la Consejería de Educación (DOCM nº 83, de 30 de diciembre de 1999), resuelvo:

PRIMERO.- Publicar la adjudicación provisional de destinos de los participantes en la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos realizada por la Resolución de 28 de octubre de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia.

En los ANEXOS I, II y III que acompañan a la presente Resolución se relacionan, respectivamente, las adjudicaciones provisionales de las convocatorias de readscripción en Centro, derecho preferente y concurso de traslados. Las adjudicaciones contenidas en los mencionados Anexos se relacionan por orden alfabético de provincias y, dentro de cada una de éstas, por orden alfabético de localidades.

Estos tres Anexos se podrán consultar también en Internet en la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es, "educación al día"), junto con un listado alfabético general de participantes.

SEGUNDO.- Contra esta adjudicación provisional de destinos, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las reclamaciones serán examinadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente al lugar en que el interesado tenga su destino y se

entenderán estimadas o desestimadas con la Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se publique la adjudicación definitiva del concurso de traslados.

Las reclamaciones se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que corresponda al lugar en que tenga su destino el participante, y también podrán presentarse en la sede de la Consejería de Educación y Ciencia o en las oficinas que recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas oficinas deberán remitir, sin dilación, a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia donde tengan destino los interesados las reclamaciones presentadas por éstos.

Asimismo, durante este plazo (10 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el DOCM), podrán los interesados que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será éste anulado y adjudicado en la resolución definitiva al concursante que corresponda.

Los desistimientos se presentarán en la forma y plazo previstos para las reclamaciones.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva, conforme establece la Base 38ª de la Resolución de convocatoria de 28/10/05, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Toledo, 23 de marzo de 2006
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: Antonio Serrano Sánchez